



RESOLUCIÓN N° 087/2019
Zapallar, Agosto 19 de 2019.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976(MINVU).
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/1992, (MINVU), y sus modificaciones posteriores (D.S. N° V122/1992, D.S. N° 75/2001, entre otras, todos de Vivienda y Urbanismo).
- 03.- El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial con fecha 21 de Enero de 1999.
- 05.- El Certificado de Informes Previos N°023/2007, de fecha 15.01.2007.-
- 06.- El Permiso de Edificación N° 3659/2007 de fecha 04.04.2007 de la propiedad ubicada en Pasaje El Golf, N°110-B, Lote 13-B, sector El Golf, localidad de Cachagua.

CONSIDERANDO:

- 07.- Que revisando la información del Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°47/2018 de fecha 02.05.2018, otorgado en su oportunidad existe información no relacionada con el Permiso de Edificación N° 3659/2007 de fecha 04.04.2007.
- 08.- Que los antecedentes a modificar, son errores de forma y no de fondo, ya que, el cumplimiento de normas generales y disposiciones de la OGUC., LGUC y PRC-Z se garantizan.
- 09.- Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y/o corregir los actos o resoluciones, entre otros, que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 10.- Las facultades que los cuerpos legales, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial el 21 de Enero de 1999.

RESUELVO:

- 01.- **MODIFICAR**, el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°47/2018 de fecha 02.05.2018 que se relaciona con el Permiso de Edificación N°3659/2007 de fecha 04.04.2007, sólo en los siguientes términos.

A.- Donde dice:
ROL S.I.I.
342-13

Debe decir:
ROL S.I.I.
342-126

B.- Donde dice:

F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° **171/2012**

Debe decir:

F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° **51/2007**

C.- Donde dice:

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO			
OBRA NUEVA	3659/2007	04.Abr.2007	308,36

Debe decir:

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO			
OBRA NUEVA	3659/2007	04.Abr.2007	280,68

- 02.-** En todo lo no Modificado del Permiso de Edificación N°3659/2007 de fecha 04.04.2007 y del Certificado de Recepción Definitiva N°47/2018 de fecha 02.05.2018 por la presente Resolución permanece en los mismos términos. De ser necesario, se reemplazarán Planos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas por los cambios solicitados y Modificados por la ésta Resolución.

ANÓTESE, APRUÉBESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE la presente Resolución.-



ANDRES LEIVA VALENCIA
Constructor Civil
Director de Obras (S)
I. Municipalidad de Zapallar

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- Sociedad de Inversiones Guadalafquen y Cia Ltda. Prop.(2)
- 02.- Archivo Expediente N° 182/2016
- 03.- Archivo OCM
- 04.- Archivo Dirección de Obras.-
ALV/LAOL/laol/ 2019 Res.- 087